

RESOLUCIÓN No. 013-EMS-CP-2022

Mgs. María Antonela Goetschel Cabrera
COORDINADORA OPERATIVA LOGÍSTICA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y
LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD

CONSIDERANDO:

Que, con Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008, se expidió la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el numeral 7 literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"*;

Que, el artículo 226 *Ibidem*, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 *Ibidem*, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el inciso primero del artículo 315 *Ibidem*, estipula: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas"*;

Que, con Registro Oficial Suplemento No. 48 del 16 de octubre de 2009, se expidió la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenecen al sector financiero y que actúan en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local, estableciendo los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercen sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República;

Que, el numeral 7 del artículo 11 *Ibidem*, establece que son Deberes y Atribuciones del Gerente General, entre otros: *"Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley"*;

Que, mediante Registro Oficial Suplemento No. 395 del 4 de agosto de 2008, se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 *Ibidem*, prevé que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado."*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)";

Que, con Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 25 *Ibidem*, señala: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley."*

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec (...)";

Que, el artículo 26 *Ibidem*, establece : *"El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan"*;

Que, en la Ordenanza Metropolitana No 309, sancionada el 16 de abril del 2010, en su artículo No. 7 indica: *"(...) Creación. - Créase la empresa pública denominada "EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA"*", cuya norma fue derogada y recopilada en el artículo 191 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial No. 1615 de 14 de julio de 2021;

Que, mediante Resolución No. EMS-GG-2020-042, de 17 de julio de 2020, el Ing. Adrián Daniel Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD de ese entonces, expidió el REGLAMENTO PARA ORDENADOR DE GASTO Y PAGO EN LA EP EMSEGURIDAD;

Que, en el segundo párrafo del artículo 8 *Ibidem*, indica que: "*Se delega la aprobación de sus reformas al Coordinador Operativo Logístico, atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP*";

Que, en Acta de Sesión Extraordinaria No. 05-2021, de 15 de octubre de 2021, el Directorio de la EP EMSEGURIDAD, resolvió: "*(...) designó al Mgs. Jaime Bucheli, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EP EMSEGURIDAD (...)*"; de conformidad con el numeral 13 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el literal c), del artículo 91 del Reglamento Interno Sustitutivo de Administración de Talento Humano de la EP EMSEGURIDAD, con Acción de Personal No. 084-2021, de 21 de octubre de 2021;

Que, con Acción de Personal No. 112-2021, de 01 de diciembre de 2021, el Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, designó a la Mgs. María Antonela Goetschel Cabrera, como Coordinadora Operativa Logística de la EP EMSEGURIDAD;

Que, mediante Resolución No. 003-EMS-CP-2022 de 07 de enero de 2022, el Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General, de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana – EP EMSEGURIDAD, aprobó el Plan Anual de Contratación de 2022 de la mencionada EP, de acuerdo con la matriz anexa, y dispuso a la Unidad de Compras Públicas la publicación de dicha resolución en el portal institucional del SERCOP;

Que, con memorando Nro. EMS-DJ-2022-0147-M, de 11 de febrero de 2022, la Abg. María Isabel Ledesma Hidalgo, Directora Jurídica, solicitó a la Mgs. María Antonela Goetschel Cabrera, Coordinadora Operativa Logística de la EP EMSEGURIDAD, disponga a quien corresponda, realizar la reforma al PAC Institucional, a fin de que se incluya la contratación del "SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL PARA LA ACUSACIÓN PARTICULAR DENTRO DEL PROCESO NO. 17282202102090", y adjuntó el detalle;

Que, mediante hoja de ruta del memorando descrito en el considerando anterior, el 11 de febrero de 2022, la Mgs. María Antonela Goetschel Cabrera, Coordinadora Operativa Logística de la EP EMSEGURIDAD, dispuso a la Mgs. Mayra Venegas, Administradora de Gestión de Compras Públicas, "*(...) Favor continuar con el trámite correspondiente (...)*";

Que, con respecto a la inclusión del "SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL PARA LA ACUSACIÓN PARTICULAR DENTRO DEL PROCESO NO. 17282202102090", la Dirección de Planificación y Dirección Financiera, en el ámbito

de sus competencias validaron la información de acuerdo con hoja de ruta del memorando Nro. EMS-DJ-2022-0147-M;

Que, con memorando Nro. EMS-DA-2022-0331-M, de 11 de febrero de 2022, la Lic. Rosa Muñoz Fiallos, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. María Antonela Goetschel Cabrera, Coordinadora Operativa Logística de la EP EMSEGURIDAD, disponga a quien corresponda, realizar la reforma al PAC Institucional, a fin de que se incluyan procesos de contratación de la unidad del Parque automotor, para materiales de construcción y menaje de casa;

Que, mediante hoja de ruta del memorando descrito en el considerando anterior, el 11 de febrero de 2022, la Mgs. María Antonela Goetschel Cabrera, Coordinadora Operativa Logística de la EP EMSEGURIDAD, dispuso a la Eco. Fernanda Chango, Analista de Compras Públicas, verificar CPC de solicitud y una vez concluida esta tarea remitir a la Abg. Mayra Venegas, Administradora de Gestión de Compras Públicas para continuar con trámite correspondiente;

Que, con respecto a las inclusiones solicitadas por la Dirección Administrativa, la Dirección de Planificación y Dirección Financiera, en el ámbito de sus competencias validaron la información de acuerdo con hoja de ruta del memorando Nro. EMS-DA-2022-0331-M;

Que, con memorando Nro. EMS-TIC-2022-0125-M, de 15 de febrero de 2022, el Mgs. Carlos Ernesto Cisneros Romero, Director de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, solicitó a la Mgs. María Antonela Goetschel Cabrera, Coordinadora Operativa Logística de la EP EMSEGURIDAD, autorizar a quien corresponda, realizar la reforma al PAC Institucional, para incrementar el costo unitario de año 2022 e incluir el presupuesto referencial del año 2023, del Producto "Mantenimiento de la Plataforma de Alerta Temprana, Monitoreo y alerta de inundaciones en pasos deprimidos en el DMQ";

Que, mediante hoja de ruta del memorando descrito en el considerando anterior, el 15 de febrero de 2022, la Mgs. María Antonela Goetschel Cabrera, Coordinadora Operativa Logística de la EP EMSEGURIDAD, dispuso a la Mgs. Mayra Venegas, Administradora de Gestión de Compras Públicas, "*(...) Favor tu ayuda continuando con el trámite correspondiente (...)*";

Que, con respecto al incremento del costos para el "Mantenimiento de la Plataforma de Alerta Temprana, Monitoreo y alerta de inundaciones en pasos deprimidos en el DMQ", solicitadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, la Dirección de Planificación y Dirección Financiera, en el ámbito de sus competencias ha validado la información, de acuerdo con la hoja de ruta del memorando Nro. EMS-TIC-2022-0125-M; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento General que la rige; y, las demás normativas específicas expedidas por el SERCOP.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y autorizar la quinta reforma al PAC Institucional 2022, cuyo detalle se indica a continuación:

DIRECCIÓN JURÍDICA

INCLUIR

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TOTAL
2022	53.06.01	821190011	Servicio	"SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL PARA LA ACUSACIÓN PARTICULAR DENTRO DEL PROCESO NO. 17282202102090"	1	UNIDAD	20.000	S	No Normalizado	Asesoría y Patrocinio Jurídico	Especial	Gasto Corriente	20.000

El ítem a incluir: SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL PARA LA ACUSACIÓN PARTICULAR DENTRO DEL PROCESO NO. 17282202102090, no consta en catálogo electrónico, no forma parte de fondos BID.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

INCLUIR

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TOTAL
2022	84.01.05	491130024	BIEN	Adquisición de 8 camionetas 4X2	8	unidad	26955,35000	S			Normalizado	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	PROYECTO DE INVERSION	215642,800
2022	84.01.05	491130025	BIEN	Adquisición de 34 camionetas 4X4	34	unidad	33500,00000	S			Normalizado	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	PROYECTO DE INVERSION	1139000,00
2022	73.04.05	871410011	SERVICIO	Mantenimiento de 8 camionetas 4X2 y 34 camionetas 4X4	1	unidad	158323,52000	S			Normalizado	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	PROYECTO DE INVERSION	158323,520
2022	84.01.05	491130022	BIEN	Adquisición de 2 furgonetas	2	unidad	54500,00000	S			Normalizado	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	PROYECTO DE INVERSION	109000,000
2022	73.04.05	871410011	SERVICIO	Mantenimiento de 2 furgonetas	1	unidad	7539,20000	S			Normalizado	SUBASTA INVERSA	PROYECTO DE INVERSION	7539,20000

												ELECTRONICA		
2022	84.01.05	491120012	BIEN	Adquisición de 1 bus	1	unidad	132500,00000	S			Normalizado	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	PROYECTO DE INVERSION	132500,000
2022	73.04.05	871410011	SERVICIO	Mantenimiento de 1 bus	1	unidad	10972,50000	S			Normalizado	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	PROYECTO DE INVERSION	10972,5000
2022	84.01.05	491140025	BIEN	Adquisición de 2 camiones	2	unidad	61500,00000	S			Normalizado	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	PROYECTO DE INVERSION	123000,000
2022	73.04.05	871410011	SERVICIO	Mantenimiento de 2 camiones	1	unidad	11367,55000	S			Normalizado	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	PROYECTO DE INVERSION	11367,5500
2022	73.04.05	871410011	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor (vehículos) de la EP EMSEGURIDAD	1	unidad	102239,21000	S			No Normalizado	COTIZACIÓN	PROYECTO DE INVERSION	102239,210
2022	53.04.05	871410011	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor (vehículos) de la EP EMSEGURIDAD	1	unidad	40714,29000	S			No Normalizado	COTIZACIÓN	GASTO CORRIENTE	40714,2900
2022	73.04.05	871410021	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor (motocicletas) de la EP EMSEGURIDAD	1	unidad	130173,70000	S		S	No Normalizado	COTIZACIÓN	PROYECTO DE INVERSION	130173,700
2022	53.04.05	871410021	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor (motocicletas) de la EP EMSEGURIDAD	1	unidad	4017,86000	S		S	No Normalizado	COTIZACIÓN	GASTO CORRIENTE	4017,86000
2022	73.08.03	624910013	SERVICIO	Provisión y control de combustible para el parque automotor de la EP EMSEGURIDAD	1	unidad	247248,44000	S		S	No Normalizado	COTIZACIÓN	PROYECTO DE INVERSION	247248,440
2022	53.08.03	624910013	SERVICIO	Provisión y control de combustible para el parque automotor de la EP EMSEGURIDAD	1	unidad	27078,71000	S		S	No Normalizado	COTIZACIÓN	GASTO CORRIENTE	27078,7100
2022	84.01.05	491130091	BIEN	Adquisición de 128 motocicletas para el Comando de Policía Zona 9 del Distrito Metropolitano Quito	128	unidad	9914,91000	S			Normalizado	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	PROYECTO DE INVERSION	1269108,48
2022	73.04.05	871410021	SERVICIO	Mantenimiento de 128 motocicletas para el Comando de Policía Zona 9 del Distrito Metropolitano Quito	1	unidad	391378,00000	S			Normalizado	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	PROYECTO DE INVERSION	391378,000
2022	73.08.11	4299215110	BIEN	Adquisición materiales de construcción para reparación de bienes inmuebles para damnificados por emergencias en el DMQ	1	unidad	16071,42000	S			Normalizado	FERIAS INCLUSIVAS	PROYECTO DE INVERSION	16071,4200
2022	73.08.20	381401018	BIEN	Adquisición de menaje de casa para afectados en emergencias del Distrito Metropolitano de Quito	1	unidad	223214,28000	S			Normalizado	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	PROYECTO DE INVERSION	223214,280

En los ítems a incluir de la Dirección Administrativa: no constan en catálogo electrónico, no forman parte de fondos BID, constan como de Régimen Común.

DIRECCIÓN TICs

MODIFICAR

a) Actual

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	PROCEDIMIENTO O SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TOTAL
2022	730704	831600211	Servicio	Mantenimiento de la Plataforma de Alerta Temprana, Monitoreo y alerta de inundaciones en pasos deprimidos en el DMQ	1	Unidad	56.248,00	S	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	Especial	Proyecto de Inversión	56248,00

b) Como debe ir

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	PROCEDIMIENTO O SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TOTAL
2022	730704	831600211	Servicio	Mantenimiento de la Plataforma de Alerta Temprana, Monitoreo y alerta de inundaciones en pasos deprimidos en el DMQ	1	Unidad	93.747,00	S	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	Especial	Proyecto de Inversión	93747,00

El ítem a modificar: "Mantenimiento de la Plataforma de Alerta Temprana, Monitoreo y alerta de inundaciones en pasos deprimidos en el DMQ", no consta en catálogo electrónico, no forma parte de fondos BID.

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, 17 de febrero de 2022.

Mgs. María Antonela Goetschel Cabrera
COORDINADORA OPERATIVA LOGÍSTICA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y
LA CONVIVENCIA CIUDADANA
EP EMSEGURIDAD

Acción:	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Firma
Elaborado por:	C. Leoro	CP	17-02-2022	
Revisado por:	M. Venegas	CP	17-02-2022	
Revisado por:	M. Ledesma	DJ	17-02-2022	
Revisado por:	R. Muñoz	DA	17-02-2022	
Revisado por:	E. Cisneros	TIC	17-02-2022	